

Resolución de 30 de Mayo de 1.994, desestimatoria de la reclamación nº 995/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de Octubre de 1.993, que rectificó errores materiales en la propuesta de liquidación contenida en el Acta nº. 6464-5, modelo A-2 de disconformidad, incoada el 15 de Septiembre de 1.993, por el concepto IRPF-1.990.

Este recurso lleva el número 636/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2286

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de septiembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CONSERVAS FRANCO-RIOJANAS, S. A., contra el DIR. GRAL. ORDENACION JURIDICA Y ENTI. COLAB. S. S. en relación con Resolución de 29 de Junio de 1.994, que desestima los recursos de Alzada interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de 22 de Octubre de 1.991, confirmatorias de las Actas de Liquidación números 678 a 680/90.

Este recurso lleva el número 658/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 19 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.2287

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 717/94, seguidos a instancia de D. CESAR NIETO RODRIGUEZ, contra la demandada CAVA, S.A. Y OTROS, en reclamación de INDEMNIZACION, he acordado citar a los demandados, CAVA, S.A. Y OTROS. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 11 de Enero de 1995 a las 10.15, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer contados los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado CAVA, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.2288

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 729/94, seguidos a instancia de D. JUAN CARLOS CORCUERA FUENTE Y CUATRO MAS, contra la demandada TALLERES IBAÑEZ, S.L. Y FOGASA. en reclamación de INDEMNIZACION, he acordado citar a los demandados, TALLERES IBAÑEZ, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 25 DE ENERO DE 1995 A LAS 10,30 para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TALLERES IBAÑEZ, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de Lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 1 de Septiembre de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto y citación para práctica de confesión judicial

III.E.2369

En virtud de lo acordado por S.Sª en Juicio Cognición 378/93, a instancia de GRES RIOJA S.A Contra JOSÉ IGNACIO CATALAN MONREAL, se cita al Demandado para que comparezca en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno, sito en Bretón de los Herreros Nº Siete, el día VEINTE DE OCTUBRE A LAS 10,00 H, para la práctica de la Confesión Judicial y en caso de no comparecer a la primera citación se señala para la práctica de la misma el próximo día VEINTISIETE DE OCTUBRE a las 10,00 H, con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso en el Pliego de Posiciones aportado por la parte Actora.

Se expide la presente para que sirva de citación a D. José Ignacio Catalan Monreal, en ignorado paradero.

Logroño a 23 de Septiembre de 1994.— El Magistrado-Juez.

Notificación de sentencia

III.E.2289

DOÑA MARIA CRISTINA THOMAS GOMEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE LOGROÑO.

HAGO SABER:Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas con el número 44/94, sobre lesiones, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.—En la ciudad de Logroño a 12 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto en Juicio oral y público, ante el Ilmo.Sr. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción número uno de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas numero 44/90, por lesiones, siendo lesionado ESTRELLA SIERRA NICOLAS, con DNI numero 16.511.611, y denunciado JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, actualmente en ignorado paradero y perjudicado el INSALUD; siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, como autor responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y a indemnizar a ESTRELLA SIERRA NICOLAS, en la cantidades 53.000 ptas, y al INSALUD en 17.458 ptas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4 del la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los CINCO DIAS siguientes a su notificación.Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito ante este Juzgado en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente para su conocimiento la Audiencia Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido el presente que firmo en Logroño a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.2290

DOÑA MARIA CRISTINA THOMAS GOMEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE LOGROÑO.

HAGO SABER:Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas con el número 60/94, sobre lesiones, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.—En la ciudad de Logroño a 12 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto en Juicio oral y público, ante el Ilmo.Sr. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción número uno de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas numero 60/94, por daños, siendo denunciante FERMIN MARTINEZ MURILLAS, con DNI numero 16.510.784, siendo denunciado JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, con DNI número 16.512.679 actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a JAVIER ORTUÑO MARTINEZ, actualmente en ignorado paradero, como autor responsable de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a indemnice a FERMIN MARTINEZ MURILLAS, en la cantidad de 24.500 ptas, así como al pago de las costas que se hubieren causado.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4 del la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los CINCO DIAS siguientes a su notificación.Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito ante este